

REFORMA TEXTO UNIFICADO LEGISLACION SECUNDARIA, MEDIO AMBIENTE, LIBRO IX, Decreto Ejecutivo 3516, Registro Oficial Suplemento 2, 31/03/2003

Acuerdo Ministerial 83

Registro Oficial Edición Especial 387 de 04-nov.-2015

Estado: Vigente

Art. 5.- Los valores que se recauden directamente por las dependencias o funcionarios del Ministerio del Ambiente, se depositarán el porcentaje que le corresponde al distrito regional en su cuenta de ingresos, y el porcentaje que le corresponde a Planta Central en las siguientes cuentas rotativas de ingresos del Ministerio en el Banco Nacional de Fomento, al siguiente día hábil de su recaudación:

No. DENOMINACION

0010000777 Ministerio del Ambiente - Servicios Forestales
0010000785 Ministerio del Ambiente - Servicios de Areas Protegidas y Vida Silvestre
0010000793 Ministerio del Ambiente - Servicios e Ingresos Varios.
3001174975 Ministerio del Ambiente - Servicios de Gestión y Calidad Ambiental

Nota: Artículo sustituido por artículo 1 de Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de Noviembre del 2015 .

TITULO II
TABLAS

Art. 11.- Se fijan los valores por los servicios que presta el Ministerio el Ambiente en los siguientes valores:

I.- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

SERVICIO COSTO USD CODIGO

Certificados 6,00 13.01.99
Copias certificadas de documentos 4,00+0,20 13.01.99
y de procesos administrativos por cada hoja

II.- SERVICIOS JURIDICOS

SERVICIO COSTO USD CODIGO

Aprobación o reforma del estatuto
de personería jurídica de personas
jurídicas sin fines de lucro:
(asociaciones, fundaciones y
corporaciones) 100,00 13.01.99
Inscripciones de directivas,
registro de ingreso de nuevos
socios y registro de la exclusión
de socios (asociaciones, fundaciones
y corporaciones) 20,00 13.01.11
Reclamos y recursos de revisión,
reposición y apelación:
Tasa por inicio de trámite 30,00 13.01.08

Consultas jurídicas externas al
Ministerio 30,00 13.01.08

III.- SERVICIOS DE INFORMACION GEOGRAFICA

CONCEPTO VALOR US \$

Impresión de mapa temático ambiental

Tamaño A0 20

Tamaño A1 15

Tamaño A3 10

Tamaño A4 5

Formato digital en CD: JPG, TIFF, GIF, AI 20

Impresión de imágenes de satélite de áreas protegidas del Ecuador, full color

Tamaño A0 50

Tamaño A1 30

Tamaño A3 20

Información temática ambiental por
cobertura, digital estructurada para
sistemas de información geográfica 250

Información temática ambiental en modo
de texto, formato XLS, DBF, DOC (Entrega
en CD o disquete) 10

Nota: Numeral sustituido por Acuerdo Ministerial No. 90, publicado en Registro Oficial 439 de 11 de Octubre del 2004 .

IV.- SERVICIO DE CORPORACION INTERNACIONAL

SERVICIO COSTO USD CODIGO

Análisis de Proyectos de
organizaciones no gubernamentales
e instituciones privadas en el
proceso de otorgamiento del aval
del Ministerio del Ambiente 200,00 13.01.08
Otorgamiento del aval y envío 200,00 13.01.08
Seguimiento a los proyectos avalados 0.5% del
monto del proyecto
(que debe ser
recaudado de
acuerdo a los
desembolsos
recibidos del
proyecto) 13.01.08

V.- SERVICIO DE GESTION Y CALIDAD AMBIENTAL

Nota: Ordinal V reformado por artículo 1 de Acuerdo Ministerial No. 391, publicado en Registro Oficial 580 de 4 de Septiembre del 2015 .

Nota: Ordinal V reformado por Acuerdo Ministerial No. 54, publicado en Registro Oficial Suplemento

236 de 30 de Abril del 2014 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 54 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de Noviembre del 2015 .

Nota: Ordinal V sustituido por artículo 2 de Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de Noviembre del 2015 . Para leer cuadro, ver Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de Noviembre de 2015, página 3.

Nota: Se agrega un inciso al Acuerdo Ministerial 68 de 4 de Junio del 2010, dado por Acuerdo Ministerial No. 51, publicado en Registro Oficial 464 de 23 de Marzo del 2015 .

Nota: Se agrega un inciso al Acuerdo Ministerial 67 de 16 de julio del 2013, dado por Acuerdo Ministerial No. 51, publicado en Registro Oficial 464 de 23 de Marzo del 2015 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 67, 68 y 51 derogados por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de Noviembre del 2015 .

No estarán obligados al pago de los valores que se establecen a continuación las instituciones públicas que ejecutan los programas, proyectos, actividades u obras para el mejoramiento, rehabilitación y beneficio del Patrimonio Nacional de Areas Protegidas:

- a) Emisión de certificados de intersección y/o afectación y categorización (CIC);
- b) Emisión de licencia ambiental de proyectos nuevos (incluye revisión de términos de referencia, estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y alcances a estudios de impacto ambiental);
- c) Emisión de licencia ambiental de actividades en funcionamiento/operación (incluye revisión de TDRs, Diagnóstico Ambiental, estudios de impacto ambiental expost, plan de manejo ambiental y alcances a estudios de impacto ambiental expost);
- d) Pronunciamientos respecto a auditorías ambientales, examen especial ambiental o planes de manejo ambiental (para casos en que no esté incluido en la auditoría);
- e) Pronunciamiento respecto a actualizaciones o modificaciones de planes de manejo ambiental;
- f) Tasa de Inspección Diaria, TID;
- g) Tasa de seguimiento ambiental; y,
- h) Revisión y calificación de fichas ambientales y plan de manejo ambiental.

1. El pago de USD 1500 mas IVA, por concepto de Servicios de Facilitación de Procesos de Participación Social (PPS) cuando el trabajo sea realizado, en Ecuador Continental.

2. El pago de USD 1900 más IVA, para el caso de proyectos que se desarrollen en la Provincia de Galápagos, en caso de que no exista un Facilitador disponible en la provincia; caso contrario, el pago será el establecido en el Artículo 28 del presente instructivo.

Nota: Numerales 1. y 2. agregados por artículo 28 de Acuerdo Ministerial No. 66, publicado en Registro Oficial 36 de 15 de Julio del 2013 .

Nota: Acuerdo Ministerial 66, derogado por disposición derogatoria de Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en Registro Oficial Suplemento 607 de 14 de Octubre del 2015 .

Nota: Numeral sustituido por Acuerdo Ministerial No. 161, publicado en Registro Oficial 252 de 15 de Enero del 2004 .

Nota: Ultimo inciso agregado por Art. 6 del Acuerdo Ministerial No. 112, publicado en Registro Oficial 428 de 18 de Septiembre del 2008 .

Nota: Acuerdo Ministerial 112, derogado por Acuerdo Ministerial No. 66, publicado en Registro Oficial 36 de 15 de Julio del 2013 .

Nota: Acuerdo Ministerial 66, derogado por disposición derogatoria de Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en Registro Oficial Suplemento 607 de 14 de Octubre del 2015 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 161 derogado por Acuerdo Ministerial No. 68, publicado en Registro Oficial 207 de 4 de Junio del 2010 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 68 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de Noviembre del 2015 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 68 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Nota: Ordinal V reformado por Acuerdo Ministerial No. 52, publicado en Registro Oficial 465 de 8 de Junio del 2011 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 52 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Nota: Inciso último agregado por Artículo 1 de Acuerdo Ministerial No. 136, publicado en Registro Oficial 593 de 9 de Diciembre del 2011 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 136 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Nota: Ordinal V reformado por Acuerdo Ministerial No. 228, publicado en Registro Oficial 655 de 7 de Marzo del 2012 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 228 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Nota: Ordinal V reformado por Acuerdo Ministerial No. 58, publicado en Registro Oficial 21 de 24 de Junio del 2013 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 58 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Nota: Números 1, 2, 3, 4, 15, 16, 19 reformados y 22 agregado por Acuerdo Ministerial No. 67, publicado en Registro Oficial 37 de 16 de Julio del 2013 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 67 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Nota: Numeral 9 reformado por Disposición Reformativa Primera de Acuerdo Ministerial No. 99, publicado en Registro Oficial Suplemento 601 de 5 de Octubre del 2015 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 99 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Nota: Se reforma expresamente el siguiente acuerdo ministerial:

- Acuerdo Ministerial No. 068 del 26 de abril de 2010.

Dado por Reformas y Derogatorias del Acuerdo Ministerial No. 68, publicado en Registro Oficial Suplemento 33 de 31 de Julio del 2013 . Para leer el texto referente a esta disposición, ver Registro Oficial Suplemento 33 de 31 de Julio de 2013, página 17.

Nota: Artículo reformado por Acuerdo Ministerial No. 172, publicado en Registro Oficial 285 de 9 de Julio del 2014 .

Nota: El artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 51, publicado en Registro Oficial 464 de 23 de Marzo del 2015 dispone: Agréguese al final de la Disposición Transitoria Unica del Acuerdo Ministerial No. 391 del 9 de diciembre de 2014, lo siguiente: "excepto para el respaldo de los costos, en cuyo caso se acogerán a lo dispuesto por artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial. La disposición mencionada no se encuentra publicada en la fecha indicada.

Nota: Acuerdo Ministerial No. 391 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 51 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Art. ...-

Nota: Artículo dado por Acuerdo Ministerial No. 68, publicado en Registro Oficial 207 de 4 de Junio del 2010 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 68 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Nota: Se reforma expresamente el siguiente acuerdo ministerial:

- Acuerdo Ministerial No. 068 del 26 de abril de 2010.

Dado por Reformas y Derogatorias del Acuerdo Ministerial No. 68, publicado en Registro Oficial Suplemento 33 de 31 de Julio del 2013 . Para leer el texto referente a esta disposición, ver Registro Oficial Suplemento 33 de 31 de Julio de 2013, página 17.

Art. ...-

Nota: Artículo dado por Acuerdo Ministerial No. 136, publicado en Registro Oficial 593 de 9 de Diciembre del 2011 .

Nota: Artículo reformado por Acuerdo Ministerial No. 172, publicado en Registro Oficial 285 de 9 de Julio del 2014 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 136 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Art.- Los pagos por Servicio de Gestión y Calidad Ambiental serán depositados en la cuenta corriente CODIGO: 370102; DENOMINACION: Fondos de Autogestión; NUMERO DE CUENTA CORRIENTE DE RECAUDACION: 3001174975.

Nota: Artículo dado por artículo 3 de Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Art.- El pago por concepto de Valoraciones Económicas de Bienes y Servicios Ecosistémicos y de Inventario de Recursos Forestales, para el caso de obras o proyectos donde se requiera de un permiso ambiental, deberá realizarse a través de la cuenta asignada a los Servicios de Gestión y Calidad Ambiental.

Nota: Artículo dado por artículo 4 de Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

VI.- SERVICIOS TECNICO ADMINISTRATIVOS DE LA GESTION FORESTAL

Nota: Ordinal VI reformado por Acuerdo Ministerial No. 58, publicado en Registro Oficial 21 de 24 de Junio del 2013 .

Nota: Ordinal VI sustituido por Acuerdo Ministerial No. 3, publicado en Registro Oficial 195 de 5 de Marzo del 2014 . Para leer texto, ver Registro Oficial 195 de 5 de Marzo de 2014, página 6.

Nota: Acuerdo Ministerial No. 58 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Nota: Ordinal VI reformado por artículo 1 de Acuerdo Ministerial No. 126, publicado en Registro Oficial Suplemento 469 de 21 de Enero del 2016 . Para leer texto, ver Registro Oficial Suplemento 469 de 21 de Enero de 2016, página 50.

Art. ...-

Nota: Artículo dado por Acuerdo Ministerial No. 136, publicado en Registro Oficial 593 de 9 de Diciembre del 2011 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 136 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Art. ...-

Nota: Artículo dado por Acuerdo Ministerial No. 136, publicado en Registro Oficial 593 de 9 de Diciembre del 2011 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 136 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.-

Nota: Disposición dada por Acuerdo Ministerial No. 58, publicado en Registro Oficial 21 de 24 de Junio del 2013 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 58 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

SEGUNDA.-

Nota: Disposición dada por Acuerdo Ministerial No. 58, publicado en Registro Oficial 21 de 24 de Junio del 2013 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 58 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

TERCERA.-

Nota: Disposición dada por Acuerdo Ministerial No. 58, publicado en Registro Oficial 21 de 24 de Junio del 2013 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 58 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

CUARTA.-

Nota: Disposición dada por Acuerdo Ministerial No. 58, publicado en Registro Oficial 21 de 24 de Junio del 2013 .

Nota: Acuerdo Ministerial No. 58 derogado por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- El pago del uno por mil de los proyectos, obras o actividades ex ante, el respaldo a presentarse será el presupuesto estimado que deberá contemplar el valor final del proyecto, obra o actividad, mismo que se verificará mediante auditorías y los demás mecanismos de control y seguimiento establecidos en la normativa ambiental vigente.

Nota: Disposición dada por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Segunda.- El pago del uno por mil de los proyectos, obras o actividades ex post se presentará el Formulario 101 del Servicio de Rentas Internas; además, el respaldo de los costos de operaciones serán representados en los Estados de Resultados individuales presentados por los sujetos de control de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs y la LORTI.

Los Estados Financieros individuales más los gastos administrativos darán como resultado lo expresado en el Formulario 101 del Servicio de Rentas Internas.

Nota: Disposición dada por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Tercera.- Se exceptúan del pago de los valores por emisión del Registro Ambiental y por el concepto del uno por mil a los proyectos, obras o actividades que requieran de la Licencia Ambiental, cuando sus ejecutores sean entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezcan, por

lo menos a las dos terceras partes a entidades de derecho público.

Nota: Disposición dada por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Cuarta.- En el caso de que las Autoridades Ambientales de Aplicación responsable tengan un registro propio de facilitadores de Procesos de Participación Social, deberán establecer un valor de pago por servicios de Facilitación Socioambiental que se ajuste a la realidad de la circunscripción territorial asignada dentro de sus competencias.

Nota: Disposición dada por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .

Quinta.- En caso de cumplimiento parcial de las actividades de Proceso de Participación Social (PPS) por parte del promotor del proyecto, al facilitador designado se le cancelarán los siguientes rubros:

- Aprobación del Informe de Visita Previa: 50%
- Aprobación del Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social (PPS): 50%

El pago por Servicios de Facilitación podrá ser devuelto al proponente solamente en el caso de que éste hubiera notificado oficialmente a la Autoridad Ambiental de la suspensión del proceso antes de la realización de la Visita Previa por parte del Facilitador Socio-ambiental.

Nota: Disposición dada por Acuerdo Ministerial No. 83, publicado en Registro Oficial Suplemento 387 de 4 de noviembre del 2015 .